



OFICIALIA MAYOR

ACUERDO NUM. 002

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN, Oficial Mayor de Marina, con fundamento en los Artículos 14 y 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8 último párrafo, 93 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 130 de la Ley General de Bienes Nacionales, 7º, fracciones II y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, conforme a lo dispuesto en las Normas Primera, Tercera, Décima Tercera y Cuadragésima Quinta, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

SEGUNDO.- Que la Armada de México, para estar en condiciones de cumplir sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en los espacios aéreos correspondientes, cuenta con una flota de aeronaves de diferentes tipos y capacidades.

TERCERO.- Que las Aeronaves de la Armada de México después de determinarse que es incosteable su reparación, debido a los altos costos que representaría.

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA
DE
MARINA

OFICIALIA MAYOR

ACUERDO NUM. 002

ACUERDO

UNICO.- Que con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil once, causa baja del Servicio Activo de la Armada de México y del Segundo Escuadrón Aeronaval de Transporte, con sede en la Paz, Baja California, los Aviones Mca. Antonov, AN-32B, Matriculas AMT-210 y AMT-211, debido al reducido periodo de tiempo remanente de operación para llegar a su limite de vida útil de 20 años, presentar severos daños estructurales por corrosión intergranular y oxidación en gran parte del interior y exterior del fuselaje, asimismo al elevado costo para su reactivación.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días día del mes de septiembre del año dos mil once.



SECRETARIA DE MARINA
OFICIALIA MAYOR

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN

ALMIRANTE C. G. DEM.

OFICIAL MAYOR DE MARINA